



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-MDI



Independencia, 09 de abril de 2025.



CODIGO TRAMITE

238797-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?f=572456&p=9528>

VISTO: El Expediente Administrativo N° 238797-0, presentado por el Presidente del Comité Electoral del **Caserío de Secsecpampa del Centro Poblado de Monterrey**, y el Informe N° 123-2025-MDI-GSMGA/SGSPGA/UGAS-ATM/JATM, de fecha 02 de Abril del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento – ATM, y el Informe N° 0740-2025-MDI-GSMGA/SGSPGA/SG, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – MDI relacionado con el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Secsecpampa del Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente N° 238797-0, de fecha 17 de marzo de 2025, el señor Franklin Fredy Trujillo Cacha, identificado con DNI N° 42503720, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo, Periodo 2025-2027, y el Fiscal, periodo 2025-2028, de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Secsecpampa del Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento y registro en el **“Libro de Registro de Organizaciones Comunales”** de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Servicios Municipales, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2025-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como nuevos miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Caserío Secsecpampa del Centro Poblado de Monterrey**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de dos (02) años, del 30 de enero de 2025 al 30 de enero de 2027, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente/A	Fidencio Hilario CACHA CHAVEZ	X		31660832	80	Electo
Tesorero/A	Máxima Matilde CARO RAMIREZ		X	40422742	83	Electo
Secretario/A	Santos Eusebio ROSAS SALAZAR	X		40146806	80	Electo
Vocal 1	Adela Miguelina GRANADOS CALVO		X	31666978	79	Electo
Vocal 2	Nelly Juana CAUSHI ROSAS		X	15300186	78	Electo

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER como nuevo Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Caserío Secsecpampa del Centro Poblado de Monterrey**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de tres (03) años, del 30 de enero de 2025 al 30 de enero de 2028, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Fiscal	Proto Emiliano HIDALGO OSORIO	X		31657366	80	Electo

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el Registro del nuevo Consejo Directivo periodo 2025 – 2027 y del Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Caserío Secsecpampa del Centro Poblado de Monterrey**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, periodo 2025 – 2028, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Consejo Directivo y Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Caserío Secsecpampa del Centro Poblado de Monterrey**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LAISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE